



ACUERDO SUPERIOR N° 000007

(18 OCT. 2011)

Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico en ejercicio de sus funciones, en consonancia con la Constitución Nacional,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el literal G del Artículo 15 del Acuerdo Superior N° 004 del 2007, el cual quedará de la siguiente manera:

“g. Un Representante de los Egresados graduado de la Universidad (o su suplente), elegidos para un periodo de dos (2) años. Los electores, serán egresados graduados”

ARTICULO SEGUNDO: el presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los, **18 OCT. 2011**


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario